



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

"2008 - Año de la Prevención en Seguridad"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subdirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. Los textos completos pueden ser consultados en la Subdirección Gral. de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Sr. Juan Rubén **JURE**
Secretario de Intendencia: Sr. César Gustavo **TORRES**
Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Prof. Claudio V. **MIRANDA**
Secretario de Economía: Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO**
Secretario de Desarrollo Humano: Sr. Jorge Raúl **MONTÓN**
Secretario de Des. Urbano, Obras y Serv. Públicos: M.M.O. Eduardo **ANGELINI**
Secretario de Programación Comunitaria: Ing. Humberto A. **BENEDETTO**
Secretario de Desarrollo Social: Sr. Guillermo Luis **AON**
Secretario de Planificación: Mgter. Guillermo Gustavo **MANA**
Fiscal Municipal: Dr. Hernán **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Sr. Eduardo **YUNI**
Vicepresidente primero: Sra. Carmen Lucía **ALIBERTO**
Vicepresidente segundo: Sr. Guillermo Luis **NATALI**
Vicepresidente tercero: Sr. Enrique Fernando **NOVO**
Vicepresidente cuarto: Sr. Eduardo Juan **SCOPPA**
Secretario: Sr. Enrique F. **MAGOIA**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Sra. Graciela **GAUMET**
Vocales: Sr. Antonio **ALONSO**; Sr. Juan Carlos **ANGELONI**;
 Sr. Aroldo D. **ARGUELLO**

Defensor del Pueblo

Dr. Juan Manuel **LLAMOSAS**

Río Cuarto, 3 de noviembre de 2008

DECRETO N° 275/08
17 de octubre de 2008



ARTICULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, a las personas que a continuación se detallan, en las categorías y área que en cada caso se especifica:

Nombre y Apellido	DNI	Cat	Agrup	Repartición
BENÍTEZ, Pablo Valerio	24.783.416	40	PG	Participación Comunitaria
PEREZ, Lucas Javier	31.301.034	40	PG	Gestión Comunitaria
PANZOLATTO, Nélica	6.227.179	44	PG	Concejo Deliberante

ARTICULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios de los citados será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, el que sea primero.

ARTICULO 3°.- Desígnase como Personal de Gabinete a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de un mes, a las personas que a continuación se detallan, en las categorías y área que en cada caso se especifica:

Nombre y Apellido	DNI	Cat	Agrup	Repartición
AGUILERA, Claudio Rubén	6.657.084	46	PG	Casa de Día- Sec. Des. Humano
BULACIO, Bernardo Hipólito	7.824.221	46	PG	Casa de Día- Sec. Des. Humano
LAZARTE, Antonio Alfonso	8.420.292	46	PG	Casa de Día- Sec. Des. Humano
LORENZATTI, Enrique Alfredo	14.116.577	46	PG	Casa de Día- Sec. Des. Humano

ARTICULO 4°.- Recategorízase como PG 41, al agente FERREIRA, Gustavo, legajo 2484.

ARTICULO 5°.- El gasto que demande las designaciones efectuadas en el presente, será imputado a las partidas 01.108.99; 18.189.99; 06.699.99 y 16.162.01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 276/08
17 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- PRORRÓGASE a partir del mes de octubre del corriente y por el término de seis (6) meses, los convenios suscriptos entre la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y las Cooperativas de Trabajo "Mantenimiento del Imperio Limitada", "Mantenimiento de la Ciudad Limitada", "Mantenimiento Riocuartense Limitada", "Mantenimiento y Construcción de Río Cuarto", "Mantenimiento y Construcción Ranqueles Limitada", "Informática Riocuartense Limitada.", "Informática de la Ciudad Imperial Limitada" y "Informática de la Ciudad Imperial", para la prestación de servicios de mantenimiento y tareas administrativas en distintas dependencias municipales, de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas Nros 1516/07, 1517/07, 1518/07, 1519/07, 1547/07, 1548/07, 1549/07 y 1611/07.

ARTICULO 2°.- Incrementar en la suma de Pesos Cien (\$ 100) el monto percibido por cada integrante de las cooperativas citadas en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Las erogaciones derivadas de la aplicación del presente decreto se imputarán al Programa 599, Proyecto 99 del Presupuesto de Gastos vigente. (F.U.A.P Nros. 6178, 6180, 6181, 6183, 6184, 6185, 6186).

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal

ARTICULO 5°.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 277/08
17 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 65/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA : 65/08

ARTICULO 1º.- Ratifícase el Decreto N° 108/08 emitido por Departamento Ejecutivo Municipal, por el que se aprueban modificaciones introducidas al Presupuesto General de Gastos 2008, conforme la nueva Estructura Funcional de la Administración Pública.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de septiembre de 2008.

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 278/08

17 de octubre de 2008

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 66/08.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA : 66/08

ARTICULO 1º.- Designase con el nombre de "Atahualpa Yupanqui" al pasaje público que se extiende de Este a Oeste, entre las calles Ingeniero Dinkeldein Sur y Publicitarios Argentinos, paralelo a pasaje público y el arroyo el Bañado, conforme al plano que como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de septiembre de 2008.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario





DECRETO N° 279/08
17 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 68/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

O R D E N A N Z A : 68/08

ARTICULO 1°.- Apruébanse los convenios firmados entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Río Cuarto, que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente, relacionado con la ampliación del subsidio otorgado conforme lo dispuesto en el Convenio N° 5 aprobado por la Ordenanza N° 1649/08.

ARTICULO 2°.- Ampliase el Cálculo de Recursos del Presupuesto en ejecución ingresando los fondos a la partida 2-2-2-2-4 "Convenio terrenos relocalización vecinos acceso nuevo puente", que se creará a tal fin y el Presupuesto de Gastos en el objeto de gastos del clasificador vigente según el destino de los fondos determinados por los Convenios firmados y por los montos que correspondan, dentro del Área 02, Programa 205, Proyecto 03, Partida 04.01.01 que se administrará desde la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de septiembre de 2008.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 280/08
17 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- CONTRATASE como Personal no Permanente de la Administración Pública Municipal a partir del 30 de septiembre del corriente, en virtud de autorización conferida por Ordenanza N° 61/08, a las personas que se enumeran a continuación en la categoría y dependencia que para cada caso se detalla.

Personas con capacidades diferentes

	Apellido y Nombre	D.N.I.	Categoría	Repartición
1	Alfonso, Noelia	26.925.651	58	Archivo Histórico
2	Anchaval, José Luis	30.730.696	58	Buffet- Gobierno
3	Arena, Guillermo	18.387.055	58	Promoción Social
4	Barbero, Luciano	26.085.986	58	Fiscalía
5	Bertaina, Rocío	33.359.206	58	Deportes
6	Blanc, Germán	28.785.617	58	Area Discapacidad
7	Brito, Luciana	27.895.618	58	Defensoría Area Discap.
8	Britos, Julio	29.114.154	58	Centro de Salud
9	Brunello, Daniel	18.334.497	58	Centro de Salud
10	Bustos, Marina	25.471.206	58	Cultura
11	Cáffaro, Martín	25.394.147	58	Deporte
12	Castro, Gustavo	32.900.894	58	Deporte
13	Cei, Marcos	26.462.346	58	Sección Buffet Pta. Alta
14	Cufre, Javier	16.959.973	58	Deporte
15	Fernández, Eloisa	30.840.216	58	Subsecretaría de RRHH
16	Figuroa, María Ximena	29.402.358	58	Educación
17	Godoy, Patricia	29.043.323	58	Deporte
18	Gómez, Marcelino	14.876.906	58	Corralón Municipal
19	González, David Sergio	17.356.187	58	Promoción Social
20	Gualtieri, Elio Franco	30.477.158	58	Promoción Social
21	Hasenei, Diego	31.541.210	58	Museo Bellas Artes
22	Herrero, Cecilia	17.530.033	58	Empleo
23	Irico, Virginia	30.971.608	58	Fiscalía
24	Larrarte, Darío	24.456.729	58	Relac. Institucionales
25	Lavado Osella, Joaquín	32.071.378	58	Economía
26	Leguizamón, Gabriel	20.749.064	58	Subsecretaría de Deportes
27	Martitegui, Tania	30.477.193	58	Area Discapacidad
28	Megale, Luciana	25.698.884	58	Sec. de Gobierno
29	Melano, Mariana del Luján	30.766.668	58	Registro Civil
30	Moral, Clarisa	27.570.986	58	Museo Histórico
31	Oyanedel, Patricia	92.709.375	58	Deporte
32	Pezzano, Sergio	20.700.822	58	Fiscalía
33	Re, Agustín	31.591.956	58	Relac. Institucionales
34	Remedi Salinas, Ricardo	23.226.537	58	Prensa
35	Rodríguez Ordóñez, Emiliano	27.842.718	58	Deporte
36	Tello, Maximiliano	26.462.498	58	Empleo
37	Torres, Lucas	31.705.037	58	Intendencia
38	De Undurraga, José María	25.538.154	58	Prensa
39	Vélez, Osvaldo Daniel	27.195.641	58	Centro de Salud
40	Villarroel, Oscar	11.347.040	58	Depósito Prom. Social
41	Luna, Luis	31.451.278	58	Concejo Deliberante
42	Arias, Marcela	30.771.435	58	Concejo Deliberante
43	Esquivel, Ricardo	20.375.177	TB1	E.M.O.S.
44	Regis, David	22.956.907	TB1	E.M.O.S.





ARTICULO 2°.- El gasto que demande las designaciones efectuadas en el artículo 1°, será imputado a la Partida Presupuestaria 05.599.99, 16.162.01, 09.999.99, 01.107.01, 08.899.99, 01.101.99, 01.106.01, 01.107.01, 05.507.99, 02.210.99, 16.164.99, 03.399.99, 05.505.99, 15.157.01, 15.159.99, 06.699.99 del Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central y 01-02-01 del Presupuesto de Gastos vigente de EMOS.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 281/08
17 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- DEJASE SIN EFECTO a partir del 1° de octubre del corriente, el Decreto N° 79/08, por el que se incorpora al Decreto N° 24/08 el artículo 2° especificando la situación escalafonaria y salarial del Sr. Fabián Achilli.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 282/08
17 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- DESIGNASE al Sr. Eduardo Omar Vettulo, D.N.I. N° 6.656.041, como asesor ad honorem, para la prestación de servicios de asesoramiento técnico en materia de saneamiento, medio ambiente y confección de proyectos en el Ente Municipal de Obras Sanitarias -EMOS.-

ARTICULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios del citado funcionario será hasta tanto por norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, lo que sea primero.-

ARTICULO 3°.- Abónense desde el EMOS los gastos de traslado, alojamiento, comida, combustible, peaje, desgaste de vehículo particular (en caso de que se utilice el mismo) y otros gastos eventuales que se originen en aquellos casos que el citado previa autorización del Director General del EMOS, deba viajar a un destino fuera de la ciudad por motivos estrictamente ligados a la tarea específicamente encomen-

dada, debiendo acreditar dichos gastos con la facturación correspondiente.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demanda lo dispuesto en el Art. 3° del presente, será imputado en la partida 03.07.01 y 03.07.02 del Presupuesto de Gastos vigente de EMOS.-

ARTICULO 5°.- Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100 Inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones que corresponda, dése al R.M. y archívese.-

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 283/08
17 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- INCORPÓRANSE como pasantes no rentados, para desempeñar tareas en la Dirección General de Recursos, en virtud del convenio de Pasantías firmado con el Ministerio de Educación de la Provincia (Ord. N° 1077/99), a partir del mes de octubre y hasta el mes de diciembre del corriente, a las personas que se enumeran a continuación, de acuerdo con el convenio anexo de pasantías no rentadas.-

BALARI, María del Rosario	D.N.I. 35.915.089
GATICA TONELLO, María Luz	D.N.I. 35.590.639
LUCENA, María Eugenia	D.N.I. 35.472.608
MORELLO, Lelis Yael	D.N.I. 35.276.134
REDOLFI, Cecilia María del Luján	D.N.I. 35.703.806

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 284/08
17 de octubre de 2008





ARTICULO 1º.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Dra. Mariana Mónica Brizuela Meinardi, D.N.I. N° 25.755.546, por el término de un (1) año a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, con una retribución mensual en concepto de honorarios equivalente al monto que surja de la fórmula descrita en el acuerdo contractual que oportunamente se suscriba.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida 03-04-02 del Programa 101 Proyecto 01 y 03-04-02 del Programa 102 Proyecto 01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 285/08
17 de octubre de 2008

ARTICULO 1º.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Dra. Noelia Galaverna, D.N.I. N° 26.925.744, por el término de dos (2) años a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, con una retribución mensual en concepto de honorarios equivalente al monto que surja de la fórmula descrita en el acuerdo contractual que oportunamente se suscriba.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida 03-04-02 del Programa 101 Proyecto 01 y 03-04-02 del Programa 102 Proyecto 01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 286/08
17 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del Dr. Federico Palacios, D.N.I. N° 24.120.503, por el término de dos (2) años a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, con una retribución mensual en concepto de honorarios equivalente al monto que surja de la fórmula descrita en el acuerdo contractual que oportunamente se suscriba.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida 03-04-02 del Programa 101 Proyecto 01 y 03-04-02 del Programa 102 Proyecto 01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 287/08
17 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del Dr. Federico Carmelo La Falce, D.N.I. N° 27.185.522, por el término de dos (2) años a partir del 05 de noviembre de 2008, con una retribución mensual en concepto de honorarios equivalente al monto que surja de la fórmula descrita en el acuerdo contractual que oportunamente se suscriba.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida 03-04-02 del Programa 101 Proyecto 01 y 03-04-02 del Programa 102 Proyecto 01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 288/08
17 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- CONFÓRMESE el convenio de pasantías correspondiente con la Facultad de Ciencias Económicas en el marco de la Ordenanza N° 191/00 y del Decreto N° 4389/08, incorporando como pasante, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de dos (2) meses, a la señorita Bustos Verónica Martina, D.N.I. 26.085.671, abonándosele la suma de Pesos Mil (\$ 1.000) mensuales en concepto de asignación estímulo.

ARTICULO 2°.- Abónese a la Universidad Nacional de Río Cuarto -Facultad de Cs. Económicas - en concepto de aporte el 10% de la asignación estímulo que perciban los pasantes, como contribución al financiamiento de las actividades administrativas, de gestión y seguimiento.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputará al Programa 399, Proyecto 99 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 6155 y 6157).

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 289/08
17 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- DÉJASE sin efecto a partir del 8 de noviembre de 2008, el contrato de locación de servicios celebrado con la Dra. Liliana María Alicia Fernández, D.N.I. N° 14.460.518, en virtud de Decreto N° 3291/07.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*



DECRETO N° 290/08
17 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- ABONESE mensualmente la suma de Pesos catorce mil (\$14.000) a la Asociación Civil "Parque Ecológico Urbano", autorizada por Ordenanza N° 1430/07, para el cumplimiento de las tareas descriptas en la referida ordenanza.

ARTICULO 2°.- La suma establecida en el artículo precedente se abonará todos los meses hasta tanto otra norma disponga lo contrario.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán al Programa-Proyecto 15.225.01.03.06.09 (FUAP N° 6177) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 291/08
17 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- DEJASE SIN EFECTO la designación de la Srta. Lorena Vallero, D.N.I. 29.176.664, como Personal de Maestranza y Servicios Generales PM -TB 2, en el Instituto Municipal de la Vivienda, realizada por Decreto N° 42/08.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*



DECRETO N° 292/08
17 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- DESAFECTASE a la agente Silvia Milanese, Legajo 220, del acta de emprendimiento, aprobada por Decreto N° 4268/08.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 293/08
17 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- INCORPÓRANSE como pasantes no rentados, para desempeñar tareas en el Ente Municipal de Obras Sanitarias- EMOS, en virtud del convenio de Pasantías firmado con el Ministerio de Educación de la Provincia (Ord. N° 1077/99), por el término de cuatro (4) meses, a las personas que se enumeran a continuación, de acuerdo con el convenio anexo de pasantías no rentadas.-

Acosta Federico	D.N.I. 36.425.551
Morán Paula Maricel	D.N.I. 36.426.058
Bretón Carolina	D.N.I. 36.426.336
Sanabria Nicolás	D.N.I. 35.915.287

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 294/08
17 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE un aporte económico adicional para la ejecución de la obra "red de distribución domiciliaria de gas natural vecinos Pje. G. Montes al 1100 y calle Fray J. Santa María de Oro al 400", representada por la Sra. Irma Correa, L.C. N° 4.279.718, por la suma de Pesos once mil setenta (\$ 11.070).

ARTICULO 2°.- El aporte dispuesto en el artículo anterior se abonará en un pago equivalente al monto total, en el momento de la firma del acta de inicio de obra; la misma deberá estar firmada por el inspector de obra, los vecinos representantes y la empresa Lencinas Constructora.

ARTICULO 3°.- La suma indicada será abonada al señor Sergio Daniel Lencinas, D.N.I. N° 16.486.013, representante de la empresa constructora, quien deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante el área de Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Serv. Pcos., la que se elevará con posterioridad al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4°.- Los gastos originados se imputarán a la partida 02-203-02-05-01-01 (FUAP 6005) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; M.M.O. EDUARDO ANGELINI;
Secretario de Desarrollo urbano, Obras y Servicios Públicos*

DECRETO N° 295/08
17 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE a partir del 1 de octubre de 2008, a la señora:

- Analía Andrea González, D.N.I. N° 21.998.051, en el cargo de personal de servicios especiales en la Sección Infantes, categoría PSE-TB 2 de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, en el ámbito del EDECOM, de acuerdo con los resultados del concurso sustanciado en virtud del Decreto N° 3946/08.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de la asignación correspondiente al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a la partida de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- La incorporación a la prestación efectiva del servicio del personal designado, queda supeditada al cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por los artículos 17° al 24° del Estatuto del Empleado de la Administración





Pública Municipal para el ingreso a la Planta Permanente de la misma, percibiendo los haberes correspondientes a partir de la fecha que la resolución de incorporación establezca.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 296/08
21 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento suscripta por un grupo de agentes dependientes de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, para la realización de mantenimiento de la red vial pavimentada -tomado de juntas, bajo el régimen de Emprendimiento Productivo en la modalidad extraordinaria por el término de ciento cincuenta (150) días a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el programa de tareas descrito en la referida acta.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán a las partidas 01.01.05 y 01.01.06 -personal permanente- 01.02.05 y 01.02.06 -personal temporario- del programa 208-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 297/08
21 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- DESÍGNANSE al Sr. Ricardo Alberto Carrera, D.N.I. 8.473.237, como Personal de Gabinete, categoría 40, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, a los fines de que cumpla la función de Coordinador de Proyectos de Economía Social y Cooperativismo, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la designación efectuada en el artículo 1°, será imputado al programa 166, proyecto 99 del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 298/08
22 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- ASIGNASE a la Subdirección General de Gestión Operativa dependiente de la Secretaría de Planificación, a partir del día de la fecha, la administración del Centro de Atención Telefónica Municipal, las funciones establecidas en el Decreto N° 114/2000, las tareas de recepción de reclamos e información y las campañas salientes de consulta, comunicación y gestión de cobro.

ARTICULO 2°.- A los fines previstos en el artículo anterior, aféctanse al funcionamiento de la Subdirección General de Gestión Operativa, transitoriamente desde la fecha y hasta tanto se disponga la modificación de los organigramas correspondientes, a todo el personal de planta permanente o contratado del Ente Municipal de Obras Sanitarias que desarrolle cualquiera de las tareas vinculadas con el Centro de Atención Telefónica Municipal especificadas en la Ordenanza N° 1559/07, Anexo VII, quienes se encontrarán bajo la dirección y supervisión del titular de la referida Subdirección.

ARTICULO 3°.- Aféctanse, a partir de la fecha, al funcionamiento de la Subdirección General de Gestión Operativa todos los bienes muebles e inmuebles que se encuentran asignados al desarrollo de cualquiera de las tareas mencionadas en el artículo 1°, los que serán inventariados bajo la responsabilidad de la referida Subdirección.

ARTICULO 4°.- Las remuneraciones que correspondan al personal afectado de conformidad con el artículo 2° y todos los gastos de funcionamiento necesarios para el desarrollo de las tareas referidas en el presente Decreto, serán abonadas con las partidas correspondientes previstas en el Presupuesto de Gastos vigente del Ente Municipal de Obras Sanitarias hasta tanto se disponga la modificación de los organigramas de ese Ente y de la Subdirección General de Gestión Operativa y se rectifiquen las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.





ARTICULO 5º.- La Subdirección General de Gestión Operativa, arbitrará las medidas que sean necesarias para lograr el funcionamiento del Centro de Atención Telefónica de manera independiente y autónoma respecto al sistema comercial del Ente Municipal de Obras Sanitarias, para vincularlo con los demás sistemas de información del Municipio.

ARTICULO 6º.- A los fines previstos en el artículo anterior, la Subdirección General de Gestión Operativa administrará, modificará y será responsable del correcto funcionamiento del software específico que sirve de soporte para el desempeño de las tareas del Centro de Atención Telefónica.

ARTICULO 7º.- El Ente Municipal de Obras Sanitarias pondrá a disposición de la Subdirección General de Gestión Operativa la base de conocimiento del software referido en el artículo precedente, así como toda información vinculada con el mismo que la Subdirección estime pertinente.

ARTICULO 8º.- Requiere la colaboración del Directorio del Ente Municipal de Obras Sanitarias para la implementación de la reorganización de las actividades vinculadas con el funcionamiento del Centro de Atención Telefónica Municipal y la adecuación de sus disposiciones reglamentarias internas a los fines previstos en el presente Decreto.

ARTICULO 9º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 299/08
22 de octubre de 2008

ARTICULO 1º.- APRUEBANSE las normas reglamentarias de la Ordenanza N° 40/08, las que como Anexo son parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 300/08
23 de octubre de 2008



VER BOLETIN N° 106 ESPECIAL OCTUBRE DE 2008

DECRETO N° 301/08
23 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 69/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA : 69/08

ARTICULO 1°.- Incorpórase el Acta Acuerdo refrendado por las instituciones que conforman el Municipio de Río Cuarto que como Anexo I pasa a formar parte del presente expediente; creándose una nueva Escala Salarial de la Municipalidad de Río Cuarto, de acuerdo al Artículo 62 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 2°.- Determinase un Salario Neto para el cargo de Intendente de la Ciudad de Río Cuarto en la suma de Pesos Seis Mil Novecientos (\$6.900); la diferencia entre el salario actual y la nueva escala salarial se liquidará en tres (3) cuotas-partes en los meses de septiembre, octubre y noviembre, quedando cumplimentada la nueva escala salarial en diciembre del año 2008.

ARTICULO 3°.- Establecer que en función del neto establecido para el cargo de Intendente y las cuotas-partes de integración; corresponderá una proporción del ochenta por ciento (80%) para los cargos de Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal, para el Fiscal Municipal, Defensor del Pueblo y Vocales del Tribunal de Cuentas y un setenta por ciento (70%) para los Subsecretarios y para los Presidentes de los Entes Descentralizados de la Municipalidad de Río Cuarto.



ARTICULO 4º.- Cumplimentar para los Concejales lo establecido por Resolución N° 6/08 del 17 de julio del mismo año, más un adicional del diez por ciento (10%) para el desempeño del cargo bajo régimen de tiempo completo el cual será manifestado por declaración jurada comprendiéndolos las incompatibilidades establecidas en la Carta Orgánica Municipal y normas vigentes, en este mismo sentido se establecerá un adicional del diez por ciento (10%) para Secretarios, Subsecretarios, Fiscal Municipal, Defensor del Pueblo, Vocales del Tribunal de Cuentas y Presidentes de los Entes Municipales que cumplieren una dedicación funcional de tiempo completo.

ARTICULO 5º.- Determinase, que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 segundo párrafo (incrementos a planta permanente) de la Carta Orgánica Municipal serán acordados entre Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante si fuese necesario.

ARTICULO 6º.- Establézcase que para los cargos de Secretario Legislativo y Subsecretario Legislativo del Concejo Deliberante, se establecerán las mismas proporciones que para Secretarios y Subsecretarios del Departamento Ejecutivo Municipal respectivamente.

ARTICULO 7º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que por vía reglamentaria establezca la nueva escala salarial del Personal de Gabinete.

ARTICULO 8º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de septiembre de 2008.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 302/08
23 de octubre de 2008

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 70/08.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 70/08



ARTICULO 1º.- Sustitúyase el texto del artículo 4º de la Ordenanza N° 69/08 por el siguiente texto:

"Cumplimentar para los Concejales lo establecido por Resolución N° 6/08 del 17 de julio del mismo año; liquidándose en los mismos términos que establece el artículo 2º de la Ordenanza N° 69/08."

ARTICULO 2º.- Incorpórase como artículo 8º de la Ordenanza N° 69/08 el siguiente dispositivo legal:

"Establécese que los funcionarios, podrán optar por declinar el incremento salarial establecido en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la Ordenanza N° 69/08, fundado en razones laborales y/o particulares; percibiendo el monto neto que por todo concepto les fuera liquidado en el mes de agosto de 2008; tal opción, deberá efectuarse expresamente mediante nota que deberá ser dirigida a Secretaría del Cuerpo, para su posterior comunicación a las áreas municipales correspondientes."

ARTICULO 3º.- Incorpórese como artículo 9º de la Ordenanza N° 69/08 el siguiente dispositivo legal:

"Facúltase a la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante a formular una propuesta de modificación del Reglamento Interno del órgano legislativo en lo concerniente al control de gestión de Concejales y un sistema operativo de información pública sobre la base de los siguientes criterios:

- a). Establecer un horario mínimo de labor en analogía con el horario de la Administración Pública Municipal, la cual incluirá la asistencia a Sesiones, a Comisiones del Concejo Deliberante y a la atención de público y/o instituciones, exceptuando del cumplimiento de esta norma a los que optaren por lo dispuesto en el artículo 2º, salvo lo que preceptúa el Artículo 62 de la Carta Orgánica Municipal.
- b) Que la falta sin aviso y/o injustificada a sesiones o comisiones de trabajo sea sancionada pecuniariamente con descuentos en los haberes en forma progresiva de acuerdo lo que establece el artículo 15º del Reglamento Interno.
- c) Facilitar a los medios de comunicación que así lo soliciten las grabaciones de audio o de video de las sesiones a efectos de su publicación.



d) La Secretaría Legislativa facilitará los recursos adecuados a los Bloques Políticos que integran el Concejo, para que publiciten por los medios adecuados la tarea diaria, semanal y/o mensual de los ediles, como así también su participación en todos los eventos inherentes al cumplimiento del cargo;

ARTICULO 4°.- Incorpórese como artículo 10° de la Ordenanza N° 69/08 el siguiente dispositivo legal:

"Establécese que por razones presupuestarias y con carácter de excepción, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer que la diferencia entre los valores salariales actuales y el previsto en esta Ordenanza, se liquide como suma no remunerativa, debiendo incorporarse como remunerativo a partir del 1° de enero de 2009."

ARTICULO 5°.- Invitase a los Vocales del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Río Cuarto, al Defensor del Pueblo, al Fiscal Municipal y a los Directores Presidentes de los Entes Municipales a adherir al presente dispositivo.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de octubre de 2008.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 303/08
24 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE al Lic. Hugo Bressan, D.N.I. N° 12.762.334 para que represente a la Municipalidad de Río Cuarto en la Asamblea General de Accionistas del Mercado de Abasto de Río Cuarto S.A. a realizarse el día 24 de octubre de 2008.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 304/08
24 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- VETASE la Ordenanza N° 67/08, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto el día 30 de septiembre de 2008 .

ARTICULO 2°.- Restitúyase al Concejo Deliberante la ordenanza vetada a los fines del correspondiente tratamiento por parte del Cuerpo.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE RAUL MONTON; Secretario de Desarrollo Humano

DECRETO N° 305/08
29 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la "II Jornada de la Red Nacional de Inspectores Bromatológicos - RENIBRO - Hacia el Fortalecimiento de los Lazos" organizada para los días 30 y 31 de octubre de 2008.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 306/08
29 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- DESIGNANSE Oficiales Públicos del Registro Civil de esta ciudad a los agentes Altamira Cristina Isabel, D.N.I: 16.279.232; Airas Karina Andrea, D.N.I: 22.349.001 y Cabral Oscar Valentín, D.N.I. 16.731.645, quienes reúnen las condiciones legales y de idoneidad requeridas por el Decreto Ley 4992 y el Decreto Provincial N° 1469.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*





DECRETO N° 307/08
29 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE a partir del 14 de octubre de 2008, a la señora:

- Alejandra Patricia Losada, D.N.I. N° 16.991.647, en el cargo de Jefe de División Desarrollo de la Infancia, categoría PCA-TS 9, de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, de acuerdo con los resultados del concurso sustanciado en virtud del Decreto N° 3812/08.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de la asignación correspondiente al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 308/08
29 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el "Clásico 222° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Río Cuarto", que se desarrollará los días 08 y 09 de noviembre del 2008.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 309/08
29 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Dra. Cecilia Valeria Fanjul, D.N.I. N° 23.226.038, Matrícula Profesional N° 27072/8, por el término de un (1) año a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos Setecientos (\$700) de acuerdo con la modalidad y particularidades establecidas en el acuerdo contractual que oportunamente se suscriba.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa 101, Proyecto 01 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 6031).

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 310/08
29 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- MODIFÍCASE el artículo 1° del Decreto N° 249/08;

Donde dice: OSTE, Ricardo Luis, D.N.I. N° 21.694.008;

Deberá decir :

" OSTE, Roberto Luis, D.N.I. N° 21.694.002"

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 311/08
29 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- DÉJASE sin efecto a partir del 8 de octubre de 2008, la designación de la señora Eleonora Rita Sticoni -D.N.I. N° 22.843.180- como personal de Gabinete, realizada por Decreto N° 58/08.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*





DECRETO N° 312/08
29 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. Pedro Estanguet, D.N.I. N° 20.700.583 al cargo que ocupaba en virtud de la Ordenanza 520/97 en el área Informática dependiente de la Secretaría de Economía, a partir del 1° de junio del corriente.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 313/08
29 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la "Expo Pesca Deportiva 2009" que se desarrollará los días 6, 7 y 8 de marzo del 2009.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 314/08
29 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. Patricia A. Iñiguez al cargo, de Subdirectora Gral. de Ejecución y Control, que ocupaba en virtud del Decreto N° 1849/95, a partir del 8 de octubre del corriente.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 315/08
29 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- PRORRÓGASE por el término de seis (6) meses a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, los efectos del convenio suscripto con la Asociación Civil S.O.S. "Refugio de Animales" para el otorgamiento de un aporte económico de Pesos Quinientos (\$500) mensuales, aprobado por Ordenanza N° 1378/07.

ARTICULO 2°.- Las erogaciones derivadas de la aplicación del presente decreto se imputarán al Programa 599, Proyecto 99 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 6271).

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 316/08
29 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Fiscalía Municipal a consentir la sentencia definitiva N° 74, dictada en la causa judicial "Chavero Rosa Nelida c/ Ente Municipal de Obras Sanitarias (EMOS) - Demanda Ordinaria" por la Excm. Cámara Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Winter de Cordero.

ARTICULO 2°.- Por intermedio de la Secretaría de Economía, y previa imputación presupuestaria, adoptar las medidas necesarias tendientes a dar cumplimiento con la sentencia indicada en el artículo precedente, dentro de los plazos procesales correspondientes.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 317/08
29 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Fiscalía Municipal a consentir la sentencia definitiva N° 73, dictada en la causa judicial "Olguin Elba Mariana c/ Alfredo Alejandro Gonella y Municipalidad de Río Cuarto- Demanda Ordinaria" por la Excma. Cámara Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Winter de Cordero.

ARTICULO 2°.- Por intermedio de la Secretaría de Economía, y previa imputación presupuestaria, adoptar las medidas necesarias tendientes a dar cumplimiento con la sentencia indicada en el artículo precedente, dentro de los plazos procesales correspondientes, ello sin perjuicio de que si es el municipio el que en definitiva pague en el juicio la condena, posteriormente por intermedio de la Fiscalía se proceda accionar por repetición en contra del responsable directo del evento dañoso, Prof. Alfredo Alejandro Gonella.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 318/08
29 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE la celebración de los convenios con las Asociaciones Vecinales que figuran en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, para la prestación del servicio de desmalezado durante el mes de noviembre de 2008.

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales la elaboración y firma del convenio respectivo con la modalidad y los términos que la misma establezca.

ARTICULO 3°.- Las erogaciones dinerarias que surjan de los referidos convenios deberán imputarse a la partida 05.509.02.03.06.03 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 6259 al 6268 inclusive; 6274 al 6279 inclusive y 6281 al 6299 inclusive).

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 319/08
29 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- DESIGNASE al Lic. Martín Carranza, D.N.I. N° 24.783.155, como Coordinador de Proyecto, a los fines de que proceda a la reestructuración de la organización interna de la Dirección General de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación.

ARTICULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios del citado será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato del Intendente Municipal en ejercicio, lo que sea primero.

ARTICULO 3°.- Facúltase al órgano denominado "Coordinador de Proyecto", creado por Ordenanza N° 55/08, en el ámbito de la Secretaría de Planificación, con la siguiente competencia funcional:

- 1- Proceder a la reestructuración de la organización interna de la Dirección General de Planeamiento Urbano.
- 2- Adoptar medidas que tiendan a incrementar, mejorar, coordinar y optimizar los controles llevados a cabo por la División Inspecciones del Departamento de Fiscalización de Obras Privadas, dependiente de la citada Dirección.
- 3- Disponer la reubicación del personal dependiente de la Dirección General de Planeamiento Urbano y determinar la reasignación de tareas.
- 4- Avocarse al conocimiento de toda cuestión que deba ser decidida en el ámbito de la mencionada Dirección y adoptar la resolución correspondiente.
- 5- Delegar competencia en cualquier órgano que funcione dentro de la órbita de la Dirección General de Planeamiento Urbano.
- 6- Ejercer el control de las funciones cumplidas por los agentes que se desempeñan en la órbita de la referida Dirección.





7- Iniciar y tramitar sumarios administrativos respecto de los agentes que se desempeñan en la órbita de la Dirección General de Planeamiento Urbano, ante la posible comisión de actos que puedan causar perjuicio a la Municipalidad de Río Cuarto o a terceros, configurar delito e irregularidades administrativa.

8- Impartir a los agentes que se desempeñan dentro de la órbita de aludida Dirección órdenes que tengan por objeto la realización de actos compatibles con la función de los mismos.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; MGTER. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Planificación; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 320/08
29 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- REGLAMÉNTASE la Ordenanza N° 1682/08 - Plan de Cooperación para la Renovación Permanente de Taxis y Remises en la ciudad de Río Cuarto- en la forma y con los alcances que a continuación se especifica:

Artículo 1°.- Sin reglamentar.

Artículo 2°.- REGLAMENTADO. Quien se encuentre interesado en la renovación de su unidad destinada al servicio de alquiler con taxímetro o remises, acredite fehacientemente su condición de permisionario titular de licencia de taxi o remises y se acoja al Plan de Cooperación podrá acceder a un vehículo marca Fiat, modelo Siena FIRE 1.4 8V RST II con dirección asistida, aire acondicionado, CD y equipo de GNC Bugatti en color negro para los taxis y en colores que no sea negro para los remises, en virtud del convenio firmado con Fiat Auto Argentina S.A., aprobado por Ordenanza N° 1672/08.

Artículo 3°.- REGLAMENTADO. En oportunidad de cada convocatoria para reemplazo de las unidades de taxis y de remises, se adjudicará el cincuenta por ciento (50 %) del cupo de las unidades disponibles a permisionarios de licencias de taxis y el cincuenta por ciento (50 %) del cupo de las unidades disponibles a permisionarios de licencias de remises.

Artículo 4°.- REGLAMENTADO. Para la inscripción en el Registro Especial abierto en la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales los permisionarios de taxis y de remises deberán presentar un certificado emitido por el EDECOM en el que se indique: a) Nombres y apellidos completos del permisionario; b) Número y tipo de

licencia conforme el servicio que presta; c) Cantidad de unidades que se encuentran registradas a nombre del permisionario, indicando tipo de automotor, chapa-patente y año-modelo de las mismas; d) Constancia que el permisionario se encuentra prestando el servicio conforme todas las condiciones que prescribe la ordenanza que regula el servicio de taxis y remises en la ciudad de Río Cuarto, no encontrándose pendiente obligación alguna a su cargo.



Artículo 5°.- REGLAMENTADO. Para la acreditación de la antigüedad mínima de prestación de servicios necesaria para acceder a este Plan de Cooperación, los permisionarios de taxis y de remises de la ciudad de Río Cuarto, además de acompañar la constancia a que hace referencia el artículo anterior, deberán presentar copia certificada de la resolución por la que se les concedió el permiso por parte de esta Municipalidad.

Artículo 6°.- Sin reglamentar.

Artículo 7°.- REGLAMENTADO. Para acreditar el requisito de la edad máxima permitida para acceder a este Plan de Cooperación, los permisionarios de taxis y remises deberán presentar copia de la partida de nacimiento debidamente certificada. Tal partida deberá estar legalizada en caso de corresponder a otra provincia.

Artículo 8°.- REGLAMENTADO. Presentada la documentación precedentemente indicada y cumplidos los requisitos antes exigidos, para el permisionario que optare por el plan de pago a que se refiere este artículo, la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales emitirá un certificado que el beneficiario presentará ante el concesionario autorizado por Fiat Auto Argentina S.A. en la ciudad de Río Cuarto para completar con el trámite de solicitud del correspondiente crédito.

Artículo 9°.- REGLAMENTADO. Una vez aprobado el crédito por parte de Fiat Auto Argentina S.A., el beneficiario deberá dirigirse al Departamento Microemprendimientos para completar el trámite de obtención del Subsidio Productivo Reintegrable. En la oportunidad deberá presentar:

- Original y fotocopia de su Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad (según corresponda), con domicilio actualizado;
- Fotocopia de la constancia emitida por EDECOM descripta en el Artículo 4° del presente decreto;
- Constancia de aprobación del crédito por parte de FIAT donde consten las condiciones del mismo.



El Subsidio Productivo Reintegrable será otorgado por resolución de la Secretaría de Desarrollo Social. La misma deberá contener los datos del beneficiario, monto, plazo, gastos administrativos y condiciones de devolución.

Artículo 10°.- Sin reglamentar.

Artículo 11°.- REGLAMENTADO. A los fines de la aplicación del presente artículo se tomará la modalidad establecida en la Resolución N° 12509/08 emanada de la Secretaría de Economía.

Artículo 12°.- Sin reglamentar.

Artículo 13°.- Sin reglamentar .

Artículo 14°.- REGLAMENTADO. La constancia de contratación del seguro de vida en beneficio de la Municipalidad de Río Cuarto que garantice la cancelación del Subsidio Productivo Reintegrable obtenido por permisionarios de taxis y remises que accedan al Plan deberá ser presentada en forma previa a la percepción del mismo. Asimismo, mensualmente deberá presentarse la constancia de pago de ese seguro de vida para la percepción mensual del monto correspondiente al subsidio, bajo apercibimiento de considerar cancelado el subsidio, sin necesidad de intimación previa alguna.

Artículo 15°.- REGLAMENTADO. Ante la falta de pago de las cuotas establecidas en el término pactado, la Secretaría de Desarrollo Social procederá a emitir certificado para la gestión judicial del cobro de la totalidad del saldo adeudado, sin necesidad de intimación previa alguna, en razón de la mora automática prevista por el sólo vencimiento del plazo acordado.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; GUILLERMO LUIS AON;
Secretario de Desarrollo Social*

DECRETO N° 321/08
29 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 84/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA : 84/08

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio firmado entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba - Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Municipalidad de Río Cuarto, que como Anexo I forma parte integrante de la presente, relacionado con la ejecución de la obra "Cordón cuneta y pavimentación de distintas calles de la ciudad de Río Cuarto".

ARTICULO 2°.- Amplíase el Cálculo de Recursos del Presupuesto en ejecución ingresando los fondos a la partida 02-02-02-02-08 "Convenio cordón cuneta y pavimentación de distintas calles de la ciudad de Río Cuarto", que se creará a tal fin y el Presupuesto de Gastos en el objeto de gastos del clasificador vigente programa 299, proyecto 99, partida 06.01.05, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de octubre de 2008.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 322/08 **29 de octubre de 2008**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 86/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*





ORDENANZA : 86/08

ARTICULO 1º.- Reemplácese el Anexo "A" previsto en el punto I, del Anexo I de la Ordenanza N° 907/06, por el Anexo "A" que se acompaña, cuyos valores para el estacionamiento de vehículos automotores por turno de una hora están fijados en el artículo 2º de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º.- Sustitúyase el artículo 98º de la Ordenanza N° 1620/2007 Ordenanza Tarifaria Anual para el Año 2008-, el que quedará redactado la siguiente manera:

CAPITULO III Estacionamiento medido

"Artículo 98º.- El valor para el estacionamiento de vehículos automotores por turno de una (1) hora, se establece de acuerdo a las siguientes zonas:

Zona A	Pesos dos	(\$2.00)
Zona B	Pesos uno con setenta y cinco ctvos.	(\$1.75)
Zona C	Pesos uno con cincuenta ctvos.	(\$1.50)
Zona D	Pesos uno con veinticinco ctvos.	(\$1.25)
Zona E	Pesos uno	(\$1.00)

ARTICULO 3º.- Déjase establecido que la permisionaria deberá arbitrar los medios necesarios para publicitar adecuadamente los horarios fijados indicando los valores que corresponde en cada caso y delimitando las zonas en las que se aplicarán dichos valores.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de octubre de 2008.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 323/08
30 de octubre de 2008

ARTICULO 1º.- DESIGNASE provisoriamente, ad referéndum del Concejo Deliberante y en los términos establecidos en el art. 1º de la Ord. 1/08 modificatoria de Ord. 1514/07, como Director del Instituto Municipal de la Vivienda, al Sr. Raúl Humberto Neme, D.N.I. N° 16.530.188.

ARTICULO 2°.- Propónese a la persona mencionada en el artículo precedente, según currículum adjunto, para cubrir la vacante de Director del I.M.V., conforme lo establecido en la Ord. 1514/07 y su modificatoria N° 1/08.

Cumplidos los plazos establecidos por la normativa citada y de no mediar impedimentos, el nombrado quedará automáticamente confirmado en su cargo.

ARTICULO 3°.- Publíquese durante dos (2) días hábiles, a través del Boletín Oficial Municipal, en la página oficial de la red informática y en un periódico local gráfico de publicación diaria, la vacante existente en el Instituto Municipal de la Vivienda.

ARTICULO 4°.- Otórgase al señor Sr. Raúl Humberto Neme licencia en el cargo de Jefe División PYMES y Pequeños Animales, de la Planta Permanente de la Administración Municipal.

ARTICULO 5°.- El funcionario citado en el artículo 1° de la presente percibirá una remuneración equivalente a la del cargo de Director General de la Administración Pública Municipal.

ARTICULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES

APELLIDO: Neme

NOMBRE: Raúl Humberto

DOMICILIO: Sarmiento 2496

LOCALIDAD: Río Cuarto - Córdoba

TELEFONO: 0358-154120437

D.N.I: 16.530.188

ESTADO CIVIL: Casado -2 hijos





ESTUDIOS CURSADOS

" Estudios Secundarios completos, cursados en la Escuela Nacional de Comercio "Fray Mamerto Esquiú" y egresado con el título de Perito Mercantil.

" Estudios Universitarios completos, cursados en la Universidad Nacional de Río Cuarto, egresado con el título de Profesor de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.

ANTECEDENTES LABORALES

" Desde el 21 de Agosto de 1988 al 26 de Junio de 1991 como preceptor en el I.P.E.M N° 215 "Raúl Escalabrini Ortiz" de Santa Catalina (Holmberg).

" Desde el 1 de Julio de 1990 al 30 de Noviembre de 1995 como Relator de Comisiones de la Cámara de Senadores del Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba.

" Desde el 11 de Diciembre de 1995 al 11 de Diciembre de 1999 como Concejal Titular en el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Cuarto.

" Desde el 10 de Diciembre de 1999 al 9 de Diciembre de 2001 como Oficial de Bloque de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba.

" Desde 20 de Abril de 2005 en la Subsecretaría de Producción, en la División Pymes y Pequeños Animales y en el Departamento Microemprendimientos.

DECRETO N° 324/08 **30 de octubre de 2008**

ARTICULO 1°.- DISPONESE, en virtud del artículo 10° de la Ordenanza 69/08 - Acta Acuerdo sobre remuneraciones de funcionarios, incorporado por la Ordenanza 70/08, que la diferencia existente entre los valores salariales actuales y el previsto en las referidas normativas se liquide a los funcionarios como suma no remunerativa.

ARTICULO 2°.- Facultase a la Subsecretaría de Recursos Humanos a realizar las gestiones pertinentes a los fines de dar cumplimiento a lo establecido precedentemente.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*



DECRETO N° 325/08
31 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el registro en video y fotos de la visita de integrantes del Grupo Social NANCU a la Base Marambio.

ARTICULO 1°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; ING. HUMBERTO BENEDETTO;
Secretario de Programación Comunitaria*

DECRETO N° 326/08
31 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- INCORPÓRASE al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de esta Municipalidad para el año 2009, el Presupuesto de Gastos del Instituto Municipal de la Vivienda (I.M.V.), el que asciende a la suma de Pesos seiscientos ochenta y tres mil con 00/100.- (\$ 683.000,-) de acuerdo con el detalle que se expone en el cuadro anexo que forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CDOR. MARCELO G. TERZO;
Secretario de Economía*

DECRETO N° 327/08
31 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- INCORPÓRASE al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de esta Municipalidad para el año 2009, el Presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Obras Sanitarias (E.M.O.S.), el que asciende a la suma de Pesos veintisiete millones cien mil con 00/100.- (\$ 27.100.000,-) de acuerdo con el detalle que se expone en el cuadro anexo que forma parte integrante del presente decreto.



ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CDOR. MARCELO G. TERZO;
Secretario de Economía*

DECRETO N° 328/08
31 de octubre de 2008

ARTICULO 1º.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Sra. María Julia Somenzini, D.N.I. N° 31.855.537, para que cumpla tareas inherentes al área de Comunicación Institucional en el Ente Descentralizado de Control Municipal- EDECOM, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y extendiéndose el plazo por el término de seis (6) meses, con una retribución en concepto de honorarios de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500) mensuales, de acuerdo con la modalidad y particularidades establecidas en el acuerdo contractual que oportunamente se suscriba.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán a la Partida Presupuestaria 3-4-9-14-101-99 del Presupuesto de Gastos vigente del EDECOM.

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 329/08
31 de octubre de 2008

ARTICULO 1º.- PRORRÓGASE hasta el 30 de noviembre del 2008 la fecha hasta la cual los contribuyentes podrán acogerse al Régimen de Regularización Tributaria establecido por la ordenanza N° 5/08.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CDOR. MARCELO G. TERZO;
Secretario de Economía*



DECRETO N° 330/08
31 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE Huésped distinguido de la ciudad de Río Cuarto al Dr. Abel Albino, Fundador y Presidente de la Fundación CONIN (Cooperadora para la Nutrición Infantil), mientras dure su permanencia en la misma.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 331/08
31 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- DECLÁRANSE de interés municipal las actividades programadas para los meses de octubre y noviembre del corriente, en conmemoración del Día Mundial de la Diabetes.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 332/08
31 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- DÉJASE sin efecto a partir del 7 de octubre de 2008, la designación de la señora Paula Ponte -D.N.I. N° 22.550.922- como personal de Gabinete, realizada por Decreto N° 58/08.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.



*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 333/08
31 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE a la Asociación Vecinal Gral. Paz, un aporte económico de pesos setecientos sesenta (\$ 760) destinados a la compra de una Alarma Comunitaria para el Jardín Maternal "Osito Dormilón".

ARTICULO 2°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa 509, Proyecto 99 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 6020).

ARTICULO 3°.- La Asociación Vecinal Gral. Paz deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del presente aporte.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 334/08
31 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- CONFÍRMASE al señor Oscar Artero, D.N.I. N° 11.902.189 como Vicepresidente del Directorio de Ente Descentralizado de Control Municipal - EDECOM- en un todo acuerdo con la normativa vigente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Concejo Deliberante del contenido del presente.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 335/08
31 de octubre de 2008



ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 73/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA : 73/08

ARTICULO 1°.- Instituir el día 22 de Octubre como "Día del Derecho a la Identidad", en conmemoración al inicio de la lucha emprendida por Abuelas de Plaza de Mayo.

ARTICULO 2°.- Incorpórase la fecha a que se refiere el artículo 1°, en el calendario de actividades, planes, programas y campañas públicas del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 3°.- Disponer que la División Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, organice y ejecute las acciones positivas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°.- Establecer que el día señalado en el artículo 1°, deberá tener como reflexión y discusión los siguientes ejes:

- Los Derechos Humanos.
- Apropiación de menores y supresión de identidad.
- Convención sobre los Derechos del Niño (Artículos 7° y 21°).
- Identidad de Género.
- Identidad Cultural.
- Adopción y Derecho a la Identidad.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de octubre de 2008.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario



DECRETO N° 336/08
31 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 74/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA : 74/08

ARTICULO 1°.- Otórguese al Establecimiento Educativo Jardín de Infantes "Arzobispo Mariano Antonio Espinosa", un aporte económico de Pesos Quinientos (\$ 500,-), que serán abonados en una única cuota y que serán desatinados a solventar gastos propios de la Institución. A cuyo fin se designa a la Sra. Susana Pérez, Directora de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° se imputará a la Partida Presupuestaria 06.699.99.05.01.03 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de octubre de 2008.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 337/08
31 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 75/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA : 75/08

ARTICULO 1°.- Otórguese al Establecimiento Educativo General Sócrates Anaya, un aporte económico de Pesos Trescientos Ochenta (\$380,-), que serán abonados en una única cuota y que serán destinados a solventar gastos propios de la Institución. A cuyo fin se designa a la Sra. Blanca Natividad Godoy, Directora de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° se imputará a la Partida Presupuestaria 06.699.99.05.01.03 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de octubre de 2008.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 338/08 **31 de octubre de 2008**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 79/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA : 79/08

ARTICULO 1°.- Deróguese el artículo 4° de la Ordenanza N° 1499/04.

ARTICULO 2°.- Modifíquese el artículo 9° de la Ordenanza N° 1499/04, que quedará redactado de la siguiente manera:





"Artículo 9.- Los establecimientos habilitados, a la fecha de sanción de la presente Ordenanza, dispondrán de un plazo máximo de ciento ochenta (180) días a partir de su promulgación, a fin de adecuarse en lo previsto en la misma. El que infringiera las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza será sancionado de acuerdo a lo que establece el Código de Faltas en el Capítulo V artículo 85°-Faltas A La Moralidad, Buenas Costumbres y Espectáculos Públicos-. A los efectos de este artículo, las actuaciones se iniciarán de oficio o mediante denuncia del interesado ante el Organismo de Aplicación."

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de octubre de 2008.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 339/08
31 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 80/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA : 80/08

ARTICULO 1°.- Prorrógase a partir del 1 de octubre de 2008 y hasta el 31 de enero de 2009, el convenio existente entre la Municipalidad de Río Cuarto y la Asociación Protectora de Animales Río Cuarto, por la suma mensual de Pesos Novecientos (\$ 900,-), los cuales serán destinados a la provisión de alimentos para los animales que se encuentran bajo su guarda y al saneamiento de deudas existentes con los profesionales que colaboran con la mencionada asociación. A cuyo fin se designa a la señora María Elina Guevara de Chiarvetto, Presidenta de A.P.A.R.C., como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de octubre de 2008.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 340/08
31 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 81/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA : 81/08

ARTICULO 1°.- Otórguese a la Fundación Desafío (Atención Integral de Personas con Trastornos Neuromotores), un aporte económico de Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500,-), que serán abonados en una única cuota y serán destinados a solventar gastos de alquiler de la Institución. A cuyo fin se designa a la Sra. Alicia D`Intino de Slepoy, presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de los artículos 1° se imputará a la Partida Presupuestaria 06.699.99.05.01.05 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de octubre de 2008.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 341/08
31 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 85/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.





*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA : 85/08

ARTICULO 1º.- Crear un Consejo Asesor sobre Protección Animal Urbana a los efectos de que, en un plazo de quince (15) días corridos a partir de la aprobación de la presente, inicie un proceso de revisión integral de las ordenanzas que regulen las responsabilidades públicas y privadas sobre los animales urbanos.

ARTICULO 2º.- Establecer un plazo máximo de ciento ochenta (180) días corridos a partir del acta de inicio de los trabajos por parte del Consejo Asesor sobre Protección Animal Urbana, para la realización del proceso de revisión de las Ordenanzas y la correspondiente elevación de un proyecto de modificación, ratificación o actualización de las mismas al Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto para su tratamiento.

ARTICULO 3º.- El Consejo Asesor sobre Protección Animal Urbana para éste fin estará conformado por los siguientes integrantes: Concejales de cada Bloque Legislativo del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto, dos representantes de la Dirección General de Bromatología, Zoonosis y Medio Ambiente de la Municipalidad de Río Cuarto (Departamento Zoonosis-Área Bromatología), un representante de la Subsecretaría de Salud de la Municipalidad de Río Cuarto, un representante del Departamento de Clínica de la Universidad Nacional de Río Cuarto (U.N.R.C.), un representante del Colegio Médico Veterinario de la Provincia de Córdoba, un representante de la Sociedad Protectora de Animales de Río Cuarto (APARC), un representante de la Asociación de Bienestar Animal (ABA), un representante de S.O.S., un representante de AFUC, un representante de ALMA, un representante de la Asociación Médicos Veterinarios de Animales de Compañía (AMVAC), un representante del Parque Ecológico Urbano de la Ciudad de Río Cuarto y toda organización no gubernamental que tenga acciones directas o indirectas en beneficio y protección de la vida animal.

Los integrantes del Consejo Asesor sobre Protección Animal Urbana se desempeñarán "ad honorem" debiendo cada una de las instituciones enumeradas nombrar un representante titular y uno suplente.

ARTICULO 4º.- Un Concejel designado Ad doc, actuará como coordinador general de las tareas inherentes al proceso de revisión de las Ordenanzas a ser llevadas a cabo por el Consejo Asesor de Protección Animal Urbana, fijando la agenda de trabajo y realizando las convocatorias a los demás miembros y será el encargado de la elaboración de los proyectos de modificación, ratificación o actualización que surjan de la revisión de las mencionadas Ordenanzas. El representante del Colegio Médicos Veterinarios de la Provincia de Córdoba actuará en carácter de secretario técnico del coordinador general.

ARTICULO 5°.- El Consejo Asesor de Protección Animal Urbana deberá promover la presentación de iniciativas tendientes a la reformulación de las Ordenanzas a realizarse por vecinos de la ciudad, entidades intermedias, colegios profesionales y demás integrantes de la comunidad interesados en la Protección Animal Urbana de la ciudad de Río Cuarto. A tal fin el Consejo Asesor sobre Protección Animal Urbana llamará a audiencias convocando a los vecinos de la ciudad, a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente Vecinal y a todos aquellos sectores interesados en la revisión de las Ordenanzas aunque no estén mencionados expresamente en este artículo.

ARTICULO 6°.- El Consejo Asesor sobre Protección Animal Urbana desarrollará las tareas de revisión de las Ordenanzas y las audiencias con los diferentes sectores de la ciudadanía en el ámbito del edificio del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto, en sectores edilicios y horarios a convenir oportunamente con el Presidente del Concejo Deliberante.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de octubre de 2008.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 342/08
31 de octubre de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 78/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA : 78/08

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como Personal no Permanente, a partir del 30 de septiembre del corriente, a las personas que a continuación se detallan en las categorías y dependencias que para cada caso se especifica:





Nombre	DNI	Dependencia	Cat.
ACOSTA, María del Carmen	6.401.965	EDECOM	60
LOPEZ, Juan Carlos	22.466.355	EDECOM	58
LUPANO, Nancy	17.733.527	EDECOM	60
PEREYRA, Jorge Daniel	20.700.699	EDECOM	60
SOSA, Gladys	23.436.963	EDECOM	60
CANTERO, Zulma	26.652.512	Registro Civil Centro	60
TESSIO, Ivón	23.274.383	Subsec. de Deportes	51
SALAS, Nidya	6.728.241	Secretaría de Gobierno	52
ALBERIOZ, Armando	17.781.983	Sec. de Economía	51
CASTELLI, José	16.274.261	Subs. de Deportes	60
CASTRO, Mariela	23.107.222	Centro Periférico 1	58
LANG, Graciela Noemí	12.630.540	Centro Periférico 2	58
VERON, Ramona Elvira	10.483.334	Centro Periférico 5	58
SALDAÑO, Loreta Romina	24.333.366	Centro Periférico 6	58
LUCERO, María Rosario	14.813.356	Centro Periférico 7	58
GONZALEZ, Marta Noemí	14.784.516	Centro Periférico 8	58
BELLOTTI, Mónica	23.436.973	Centro Periférico 9	58
OLGUIN, Claudia Patricia	21.694.228	Centro Periférico 10	58
BRIZUELA, Marta Mariela	23.954.838	Centro Periférico 11	58
NICCHIO, Elsa	13.221.602	Centro Periférico 11	58
ALBELLO, Adriana	21.694.121	Centro Periférico 13	58
DURAN, Juana Beatriz	21.406.944	Centro Periférico 14	58
QUIRICI, Cristina Noelia	27.173.961	Centro Periférico 15	58
CHOCOBAR, Petrona Mabel	16.633.853	Centro de Salud	58
CONTRERA, Nora	30.310.570	Centro Periférico 14	58
MORENO, Lidia	12.538.524	Centro Periférico 16	58
ODDI, Marina	21.694.575	EMOS	53
ZARAZAGA, Rosario	21.999.084	Subsecretaría de Cultura	55

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como Personal no Permanente, a partir del 30 de septiembre del corriente, con una remuneración equivalente a los haberes de la categoría 55, a las personas que a continuación se detallan en las dependencias que para cada caso se especifica.

MORENO, Walter	16.650.721	Cementerio
CASTRO, Ramón	16.274.872	Cementerio
HEREDIA, Raúl	16.731.665	Cementerio
PALACIOS, Vicente Reyes	16.274.323	Subsec. de Mantenimiento
MOYA, Ricardo	16.650.825	Subsec. de Mantenimiento
GONZALEZ, Eduardo	14.549.549	Subsec. de Mantenimiento
FERREYRA, Gustavo	16.274.325	Subsec. de Mantenimiento
MORIENA, Ever	14.983.408	EDECOM

ARTICULO 3°.- El gasto que demande las designaciones efectuadas en los artículos 1° y 2°, serán imputados a la Partida Presupuestaria 14.149.99, 05.505.99, 01.107.01, 03.399.99, 01.101.99, 01.106.01, 05.502.99, 02.210.99, 14.149.99 y 05.599.99 del Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central y 01-02-01 del Presupuesto de Gastos vigente del EMOS.



ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de octubre de 2008.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario



**IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO**

Río Cuarto, 3 de noviembre de 2008